



**JUJUY**

**LEY 6370**  
**PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Lengua de Señas Argentinas. Adhiere a la ley 27.710.  
Sanción: 06/12/2023; Promulgación: 18/12/2023; Boletín Oficial 20/12/2023

La Legislatura de la provincia  
sanciona con fuerza de  
Ley:

Artículo 1º. Adhiérese la Provincia de Jujuy a la Ley Nacional N° 27.710 "Lengua de Señas Argentinas".

Art. 2º. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será designada por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Art. 3º. Invítese a las Municipalidades y Comunas a pronunciarse en idéntico sentido.

Art. 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Dr. Fernando Infante - Dip. Adolfo Fabian Tejerina